

## EL SISTEMA JURÍDICO DE GUYANA

La Corte Suprema tiene dos divisiones: la Corte Superior, que consta del Presidente de la Corte Suprema y 10 jueces superiores, con jurisdicción tanto de primera instancia como de apelación; y la Corte de Apelaciones (establecida el 30 de julio de 1966), que consta de un juez de equidad, el Presidente de la Corte Suprema y el número de jueces que prescriba la Asamblea Nacional. El juez de equidad de la Corte de Apelaciones es el funcionario judicial en jefe del país. Los Tribunales de Magistrados ejercen jurisdicción sumaria en cuestiones civiles y penales menores. La Constitución de 1980 estipula que un ombudsman debe investigar irregularidades en el gobierno. Se sigue el derecho anglosajón del *common law* inglés. Aunque existe un ombudsman, no está facultado para investigar acusaciones de conductas policiales inadecuadas. No existe una institución independiente responsable de quejas de brutalidad o abuso policial.

El 9 de junio de 2003, los mandatarios caribeños se reunieron en Kingston, Jamaica, para ratificar un tratado con el que se estableció la Corte de Justicia del Caribe, cuya primera sesión se programó para noviembre de 2003. Ocho naciones —Barbados, Belice, Dominica, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago— aprobaron oficialmente la Corte de Justicia del Caribe, aunque un total de 14 países planeaban utilizarla para apelaciones. Haití había acordado recurrir a ella para la resolución de controversias comerciales.

En la Constitución se prevé un poder judicial independiente. Hay retrasos en los procedimientos judiciales por la escasez de personal capacitado y recursos.